



CARGO
Gerencia General
Huánuco, 18 de enero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 019 -2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

VISTO:

El Proveído s/n de fecha 04 de enero del 2023 emitido por el Gerente General; Informe N° 362-2022-CPO/GI-EPS SEDA HUANUCO S.A. emitido por la Coordinadora de Proyectos y obras (e), de fecha 28 de diciembre de 2022; Informe N° 024-2022-CPO/GI-SEDA HUANUCO S.A. de fecha 27 de mayo del 2022 emitido por el Coordinador de Proyectos y Obras (e), y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, que RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2022-OTASS/CD de fecha 18 de noviembre de 2022, que RESUELVE: Artículo 3.- Designación a los Gerentes de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio; según el siguiente detalle: como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado De Huánuco Sociedad Anónima - EPS Seda Huánuco S.A. a **JORGE LUIS ROMAN VELAOCHAGA**, identificado con DNI N° 08729363, a partir del 21 de noviembre de 2022, en condición de Gerente General.

Que, el numeral 1, del artículo III del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que, "El acceso a los servicios de saneamiento, en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad, es derecho de toda persona y es obligación del estado asegurar su provisión por medio de prestadores que brinden los servicios en tales condiciones.";

Que, de acuerdo al Principio de Legalidad señalado en el artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, con fecha 11 de mayo de 2022, se suscribe el Convenio de Ejecución N° 006-2022-EPS SEDA HUANUCO S.A., con la interesada **JENET IRENE LEIVA ROSAS**, con la finalidad de llevar a cabo la ejecución de la Obra "Ampliación de





Redes de Agua Potable y Redes de Alcantarillado para el Lote de 169.83m², ubicado en el Pasaje S/nombre 16 N° 173 MZ 16/ Barrio Sin Nombre 22- Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco";

Que, mediante Informe N° 362-2022-CPO/GI-EPS SEDA HUANUCO S.A de fecha 28 de diciembre del 2022 el Coordinador de Proyectos y Obras (e) solicita a la Gerencia de Ingeniería la conformación de comité de recepción de obra, con proveído s/n de fecha 03 de enero 2023 la Gerencia de Ingeniería solicita a Gerencia General que se expida el resolutivo de conformación de comité de recepción de obra "**Ampliación de Redes de Agua Potable y Redes de Alcantarillado para el Lote de 169.83m², ubicado en el Pasaje S/nombre 16 N° 173 MZ 16/Barrio Sin Nombre 22- Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco**" Mediante resolutivo para lo cual efectúa la siguiente propuesta: Coordinador de Proyectos y Obras, Coordinador de Mantenimiento y Control de Fugas Y Coordinador de Catastro Técnico;

Que, mediante proveído de fecha 04 de enero de 2023, la Gerencia General ordena a la Oficina de Asesoría Legal formular la resolución de conformación de Comité de recepción de la obra "**Ampliación de Redes de Agua Potable y Redes de Alcantarillado para el Lote de 169.83m², ubicado en el Pasaje S/nombre 16 N° 173 MZ 16/ Barrio Sin Nombre 22- Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco**";

Que, estando a lo establecido en los Convenios de Ejecución respectivamente se estableció en su parte correspondiente **De las Obligaciones, Clausula Quinta.** - SEDA HUANUCO S.A., para la ejecución se compromete a lo siguiente: 8. Designar con resolución al Comité de recepción para emitir el informe final y la liquidación de obra: por consiguiente, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo del más alto nivel de la sociedad y con el visto bueno de Gerencia de Ingeniería y Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la obra: "**Ampliación de Redes de Agua Potable y Redes de Alcantarillado para el Lote de 169.83m², ubicado en el Pasaje S/nombre 16 N° 173 MZ 16/ Barrio Sin Nombre 22- Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco**"; ejecutadas bajo la modalidad de convenio, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : COORDINADOR. PROYECTOS Y OBRAS
MIEMBRO : COORDINADOR MANTENIMIENTO Y CONTROL DE FUGAS
MIEMBRO : COORDINADOR DE CATASTRO TECNICO.

Artículo Segundo. - DISPONER, como plazo máximo de 20 Días calendarios contados a partir del día siguiente de ser notificado con la presente resolución a fin de que el comité designado cumpla con la correspondiente recepción de obra.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, a los miembros del Comité de Recepción reconocidos en el artículo primero de la presente Resolución, así como a los órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



CPC. Jorge Luis Román Velaochaga
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.